

GUÍA BÁSICA PARA EL PROCESO DE IMPORTACIÓN¹



**C Á M A R A
DE COMERCIO
DE COSTA RICA**

Activos desde 1915

¹ La presente guía es de carácter informativo. Se utilizó la información disponible a la fecha de su elaboración, por lo que el usuario se encuentra en la obligación de verificar que los datos se encuentren actualizados al momento de su utilización. El usuario acepta y libera de toda responsabilidad a la Cámara de Comercio de Costa Rica al utilizar la presente guía.

GENERALIDADES

➤ **¿Qué es lo primero que debo hacer si voy a importar?**

Es fundamental contactar al proveedor del producto que deseo importar, conocer las condiciones y términos de envío, traslado e ingreso de la mercancía importada al país. Además es necesario encontrar una agencia aduanal que intervenga en el proceso de revisión y fiscalización de la mercancía que se pretende ingresar.

➤ **¿En qué consiste el procedimiento de importación?**

El interesado se inscribe ante la Dirección General de Aduanas como importador habitual, completa un formulario con información de la empresa y el tipo de mercancía que le interesa importar. Además, solicita el sistema de notas técnicas ante PROCOMER, que consiste en una autorización especial para el producto específico de que se trata; y se crea la nota técnica de acuerdo a la clasificación del producto. Luego se procede a contactar la agencia aduanal que mejor se ajuste a sus necesidades como importador y se negocia el envío de la mercancía al país.

➤ **¿Qué documento obtengo al final del proceso?**

Una vez que la mercancía entra a puerto costarricense, el agente aduanero verifica que el contenido y cantidad del producto ingresado coincida con la factura comercial, certificado de origen y nota técnica con lo cual se procede al levantamiento de la mercancía y finalmente se otorga el DUA (declaración única aduanera) donde se le asigna un valor fiscal al producto ingresado.

Tanto la persona jurídica como la persona física se puede inscribir como importador ante la Dirección General de Aduanas en forma gratuita. El sistema de notas técnicas de PROCOMER lo puede solicitar el interesado o bien se puede hacer cargo la agencia aduanal contratada para el proceso. Si requiere de alguna asistencia técnica puede llamar al 800-PROCOMER (800-7762-6637).²

➤ **Para personas jurídicas acceda la siguiente dirección electrónica:**

<http://costarica.eregulations.org/show-step.aspx?l=es&mid=86&rid=79>

➤ **Para personas físicas acceda la siguiente dirección electrónica:**

<http://costarica.eregulations.org/show-step.aspx?l=es&mid=87&rid=80>

² <http://costarica.eregulations.org>

GUÍA BÁSICA PARA EL PROCESO DE IMPORTACIÓN CÁMARA DE COMERCIO DE COSTA RICA

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO PARA IMPORTAR³

PASO 1: SELECCIÓN DE UNA AGENCIA ADUANAL:

El importador deberá seleccionar una Agencia de Aduanas, ya que de conformidad con el artículo 33 de la Ley General de Aduanas, el agente aduanero es el único autorizado por el Ministerio de Hacienda para prestar los servicios hacia terceros en los trámites y operaciones aduaneras.

PASO 2: DOCUMENTOS PARA EL INICIO DE LA IMPORTACIÓN:

A la agencia o agente de aduanas seleccionado se le debe llevar para el inicio de la importación los siguientes documentos:

- a) Factura comercial;
- b) B/L, Guía Aérea o carta de porte, dependiendo del medio de transporte por el cual se ha importado la mercancía;
- c) Fotocopia de la cédula de identidad, pasaporte o cédula jurídica; según sea el caso.

PASO 3: CLASIFICACIÓN ARANCELARIA

La Agencia de aduanas hace la clasificación arancelaria del producto o productos que serán importados y determinan si estos requieren permisos para importación.

PASO 4: PERMISOS A NOMBRE DEL IMPORTADOR

La agencia de aduanas puede solicitar los permisos a nombre del importador, para lo cual el importador debe haber registrado el producto en el Ministerio de Salud o Ministerio de Agricultura y Ganadería, dependiendo de la categoría. Para lo cual la Agencia de aduanas le puede brindar la información de registro de productos en la Ventanilla Única de Importación, con los encargados destacados en ésta ventanilla de los Ministerio de Salud y de Agricultura y Ganadería.

PASO 5: DECLARACIÓN ADUANERA DE IMPORTACIÓN

Una vez tramitados los permisos (si fueran necesarios), la Agencia o Agente de aduanas confecciona la Declaración Aduanera de Importación y la presenta ante la Aduana donde se encuentre la mercancía.

³ Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER), tomado de <http://www.procomer.com/tramites/index.cfm>

GUÍA BÁSICA PARA EL PROCESO DE IMPORTACIÓN CÁMARA DE COMERCIO DE COSTA RICA

PASO 6: DECLARACIÓN ADUANERA DE IMPORTACIÓN

En el proceso normal de aceptación de las Declaraciones Aduaneras de Importación, la aduana por medio de un método selectivo revisa la mercancía físicamente, proceso que consiste en ir al almacén fiscal donde se encuentre la mercancía y con un aforador (funcionario de Aduanas) se procede a revisar toda la mercancía. El propietario puede ir en compañía del funcionario de la Agencia a la revisión física. Otra posibilidad es la revisión documental; en dicho proceso se revisa únicamente la información consignada en la Declaración Aduanera de importación con la información de la factura comercial y el documento de traslado de la mercancía. Por último la tercera posibilidad es la de liquidación, en la cual lo único que verifica el funcionario es la liquidación de impuestos a pagar por el importador. El método de verificación será seleccionado aleatoriamente por el software de la aduana.

PASO 7: DECLARACIÓN ADUANERA DE IMPORTACIÓN

Una vez revisado por la aduana se procede a la cancelación de impuestos a través de la agencia de aduanas, la cual sella una de las copias de la Declaración Aduanera de Importación con la leyenda “Levante de Mercancía” por medio de la cual el importador o su representante puede hacer retiro de la mercancía una vez cancelados los impuestos.

A continuación se presenta un listado de los principales documentos con los que usted debe contar previo a realizar una importación exitosa. Estos documentos se deben presentar de acuerdo a la siguiente categoría de productos:

- a) Productos Ionizantes;
- b) Alimentos;
- c) Cosméticos y Medicamentos;
- d) Equipo e implementos Médicos Quirúrgicos;
- e) Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, entre otros autorizados por ley;
- f) Plaguicidas de uso doméstico e industrial;
- g) Productos Naturales y Tisanas;
- h) Productos Químicos.

REQUISITOS PREVIOS A LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS

PRODUCTOS IONIZANTES:

El importador debe cumplir con los requisitos previos a la Importación, dependiendo del producto a Importar.

GUÍA BÁSICA PARA EL PROCESO DE IMPORTACIÓN CÁMARA DE COMERCIO DE COSTA RICA

Trámites con el Ministerio de Salud:

Dependencia	Requisitos para la importación de:
Equipos y radiactivos:	<p>Requisitos técnicos correspondiente a las fuentes o equipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Actividad de las correspondientes fuentes, si es el caso. b) Especificaciones técnicas de los equipos, si es el caso. c) Especificación del uso destinado para las fuentes o equipos a importar. d) Estado físico y forma química del material radiactivo. e) Peso y volumen del material radiactivo. f) Otros antecedentes que, a juicio de la autoridad competente, sean necesarios. g) Certificado de origen, y de libre venta, consularizado por la embajada de C.R del país de procedencia.

ALIMENTOS:

El importador debe cumplir con los requisitos previos a la Importación, dependiendo del producto a Importar.

Trámites con el Ministerio de Salud:

Dependencia	Requisitos para la importación de:
Control de Alimentos, NT-50: Clasificación de los alimentos: -Productos alimenticios; -Aditivos; -Materia prima.	<p>Productos Alimenticios: ⁽¹⁾</p> <p>Productos alimenticios de Alto Riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud para la inscripción del producto. ⁽²⁾ • Certificado de origen, y de libre venta, uso y consumo consularizado por la embajada de C.R del país de procedencia. • Análisis, químico y microbiológico, según corresponda, en un laboratorio oficial o acreditado para el fin. • Certificado emitido por un profesional facultado y autorizado por su respectivo colegio profesional, que el producto cumple con las normas sanitarias y de calidad en materia de inocuidad de alimentos. <p>Productos alimenticios de Bajo Riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud para la inscripción del producto. • Declaración de libre venta del país de origen. • Declaración jurada por un profesional facultado y autorizado por su respectivo colegio profesional, que el producto cumple con las normas sanitarias y de calidad en materia de inocuidad de alimentos.
	<p>Aditivos :⁽¹⁾</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración jurada por un profesional facultado y autorizado por su respectivo colegio profesional, que el producto está incluido en el CODEX ALIMENTARIUS, indicando el número de identificación de conformidad con el Internacional Numbering System (INS), indicando

GUÍA BÁSICA PARA EL PROCESO DE IMPORTACIÓN CÁMARA DE COMERCIO DE COSTA RICA

	<p>que el producto proviene de un establecimiento y aprobado por el Ministerio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración que el aditivo es de libre venta, uso y consumo en el país de procedencia. • Los saborizantes se debe declarar bajo juramento su inclusión en la lista de saborizantes aprobados por la Asociación Internacional de Manufactureros de Extractos y Saborizantes (FEMA). <p>Si el saborizante no esté incluido en CODEX o en FEMA, se debe realizar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de origen, y de libre venta, uso y consumo consularizado por la embajada de C.R del país de procedencia. <p>Suministrar la información científica, técnica, toxicóloga, y analítica, que permita la categorización del riesgo del aditivo.</p>
	<p>Materias Primas: ⁽¹⁾⁽³⁾</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración jurada por un profesional facultado y autorizado por su respectivo colegio profesional, y firma del regente (sí se requiere). <p>Los productos Importados deben presentarse una declaración que la materia prima es de libre venta, uso y consumo en el país de procedencia.</p>

Para la Importación se debe presentar al Ministerio, el previo pago del análisis correspondiente.

La solicitud debe llevar los timbres correspondientes.

Se debe registrar únicamente aquella materia prima que se utilice en la industria de alimentos de alto riesgo.

➤ Alimentos de alto riesgo sujetos a registro

Clase de alimentos	Contaminantes o características a controlar:
Alimentos para lactantes y niños pequeños.	Contaminantes microbiológicos y químicos.
Alimentos de origen marino empacados.	Contaminación microbiológica, mercurio e histamina.
Carne y productos cárnicos.	Residuos de plaguicidas, medicamentos y nitratos.
Productos lácteos.	Contaminantes microbiológicos y residuos de medicamentos veterinarios.

GUÍA BÁSICA PARA EL PROCESO DE IMPORTACIÓN CÁMARA DE COMERCIO DE COSTA RICA

COSMETICOS Y MEDICAMENTOS:

El importador debe cumplir con los requisitos previos a la Importación, dependiendo del producto a Importar.

Trámites con el Ministerio de Salud:

Dependencia	Requisitos para la importación de:
Control de cosméticos y medicamentos. NT-57	<p>Cosméticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de la solicitud (1) de la inscripción del cosmético dirigido a la Dirección de Registros y Controles. Nombre y país de origen del Laboratorio Fabricante. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Nombre del producto. ➤ Certificado de libre venta, o registro sanitario consularizado por la embajada de C.R del país de procedencia. ➤ Fórmula cuantitativa completa (Nomenclatura I.N.C.I) u otra oficial. ➤ Especificaciones físico químicas y microbiológicas. ➤ Poder, el importador (2) debe de tener autorización para que gestione el registro de los productos de la casa fabricante. ➤ Estudio que demuestren las condiciones especiales que se le atribuyan al cosmético. ➤ Dos ejemplares de la etiqueta del producto. (3) ➤ Recibo de pago por derecho de análisis debidamente cancelado. ➤ Si es una persona jurídica la importadora, debe presentar su correspondiente certificación de la misma. <ul style="list-style-type: none"> • Si el certificado de Libre Venta o Registro Sanitario y el Poder no estén escritos en el Idioma Español, se requiere la traducción al español, por un traductor Oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores.
	<p>Medicamentos y productos homeopáticos:</p> <p>Medicamentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Presentación de la solicitud de la inscripción del medicamento dirigido a la Dirección de Registros y Controles, en papel oficio o corriente con los timbre fiscales correspondiente, firmado por el representante legal y por el regente farmacéutico, la declaración debe tener la siguiente información: ➤ Nombre del producto a registrar. ➤ Nombre del laboratorio fabricante y las siglas de inscripción del mismo. ➤ Forma farmacéutica del medicamento. ➤ Fecha de vencimiento, desde su fabricación hasta su expiración. ➤ Indicar si el producto es oficial en alguna farmacopea.

GUÍA BÁSICA PARA EL PROCESO DE IMPORTACIÓN CÁMARA DE COMERCIO DE COSTA RICA

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Indicar la presentación del medicamento y el tamaño de la muestra. ➤ Estudio de estabilidad. (4) ➤ Certificado de libre venta o el certificado de producto (emitido por la Organización Mundial de la Salud) donde expresa que el producto es de libre venta, uso y consumo, debe estar vigente, autenticado, consularizado y ratificado por la embajada de C.R del país de procedencia. ➤ Original de la declaración de la fórmula cualitativa y cuantitativa. (5) ➤ Original del control de calidad. (6) ➤ Etiquetas de envases, empaques o embalajes y el inserto que acompaña el medicamento y las muestras médicas a utilizar. (7) ➤ Presentación de un ejemplar original del producto, que permanecerá en custodia junto a la solicitud. ➤ Descripción e interpretación del lote suscrito (emitido por laboratorio fabricante). ➤ Dosis, indicaciones, contraindicaciones, advertencias, precauciones y categorías farmacológicas (monografía). ➤ Certificado de control de calidad del laboratorio oficial o acreditado, ratificando los resultados reportados por el laboratorio fabricante. ➤ Original y copia del método de análisis correspondiente al producto terminado que se pretende inscribir. ➤ Certificado de registro de marcas de fábrica o comercio. ➤ Todos los certificados presentados deben estar vigentes. ➤ No se admitirán certificados emitidos con un plazo de antelación superior a 2 años. ➤ Para los medicamentos Importados de Canadá, Estados Unidos, Unión Europea y Suiza se omiten los requisitos del 1b al 7. ➤ Medicamentos Homeopáticos: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Los requisitos son iguales a los normales. ➤ Los productos homeopáticos que no puedan demostrar su efectividad terapéutica, no tendrán indicaciones en su etiqueta. ➤ La etiqueta debe indicar en forma destacada: "MEDICAMENTO HOMEOPATICO".
--	--

➤ **Cosméticos:**

(1) La solicitud debe llevar los timbres correspondientes.

(2) Es el instrumento legal otorgado a favor de una persona física o jurídica en nuestro país, en el que se le dan las facultades de actuar a nombre y representación del propietario, para que gestione el registro de los productos de su propiedad.

(3) Dos copias del etiquetado, tal y como se comercializa en el país de origen.

GUÍA BÁSICA PARA EL PROCESO DE IMPORTACIÓN CÁMARA DE COMERCIO DE COSTA RICA

➤ Medicamentos:

(4) Este estudio debe ser presentado únicamente en los casos en que la Dirección lo establezca.

(5) Esta declaración debe ser firmada por el responsable de la fabricación; debe incluir los principios activos, vehículo, colorantes (**FD&C** o **Color Index**) edulcorantes y otros aditivos. Este requisito no se exigirá cuando la fórmula se encuentre detallada en el Certificado de Libre Venta o en el Certificado de Producto Farmacéutico.

(6) Este documento debe ser firmado por el profesional responsable y extendido por el laboratorio fabricante. Se deben incluir la totalidad de las pruebas analíticas requeridas para el tipo de producto y el número de lote analizado.

(7) Requisitos Para Los Envases y Empaques

- Nombre del producto.
- Nombre y concentración de los activos con caracteres fácilmente visibles.
- Forma Farmacéutica.
- Vía de administración.
- Contenido, cantidad o volumen total del producto en el sistema métrico decimal.
- Número de lote
- Fecha de vencimiento.
- Número de Registro.
- Nombre del laboratorio fabricante y país de origen.
- Condiciones de almacenamiento, cuando se necesiten que sean especiales.
- Cualquier otra información que por norma la dirección establezca.
- El empaque primario de tabletas, cápsulas, supositorios y óvulos, se debe rotular bajo la modalidad de unidosis con: nombre genérico, potencia, laboratorio fabricante. En el caso de óvulos y supositorios se indica la vía de administración.

EQUIPO E IMPLEMENTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS:

El importador debe cumplir con los requisitos previos a la Importación, dependiendo del producto a Importar.

Trámites con el Ministerio de Salud

Dependencia	Requisitos para la importación de:
Equipo e Implementos médicos quirúrgicos.	Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de la solicitud de inspección dirigida a la Dirección de Registros y Controles. La solicitud debe incluir: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Nombre del establecimiento. ➤ Dirección exacta.

GUÍA BÁSICA PARA EL PROCESO DE IMPORTACIÓN CÁMARA DE COMERCIO DE COSTA RICA

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Teléfono-fax-apartado postal. ➤ Horario del establecimiento. ➤ Productos que desea importar. ➤ Nombre del representante legal y calidades. <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del permiso sanitario. • Fotocopia de la cédula jurídica. • Croquis o plano de la distribución del establecimiento. • Condiciones que debe reunir el establecimiento. ➤ Las instalaciones físicas deben estar hechas de materiales de fácil limpieza y mantenerse ordenadas y limpias. ➤ Debe contar con servicio sanitario completo. ➤ Las áreas deben ser espaciosas, equipadas con estantería o tarimas, para almacenar los productos y naturales.
--	--

ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, ENTRE OTROS AUTORIZADOS POR LEY;

El importador debe cumplir con los requisitos previos a la Importación, dependiendo del producto a Importar.

Trámites con el Ministerio de Salud

Dependencia	Requisitos para la importación de:
Unidad de drogas y estupefacientes: NT-58.	<p>Debe registrarse ante la Dirección de Registros Y Controles, indicando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La solicitud debe llevar los timbres correspondientes. ➤ Naturaleza del negocio y las actividades que realiza, así como el nombre y las calidades del regente profesional. ➤ Indicar cuales son las sustancias a importar, así como el nombre genérico de cada una y del nombre de la marca, si la tiene. ➤ Presentar una declaración jurada, cuál será el uso de cada sustancia, indicar en que se utilizara los precursores o la sustancia química y las proporciones respectivas. ➤ Indicar cuál es el fabricante, país, dirección. ➤ Los permisos de Importación caducaran a los ciento ochenta días de su emisión (6 meses) ➤ Presentación de la solicitud de la inscripción de las sustancias precursoras y las otras sustancias debe dirigirse a la Dirección de Registros y Controles. ➤ Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Indicar cuál es el número de registro asignado. ➤ La solicitud de autorización de importación, en el formulario que elaborara el órgano competente del Ministerio de Salud. (Se requiere el permiso aprobado por la Junta de Vigilancia de Drogas). ➤ Debe de estar inscrito como Importador

GUÍA BÁSICA PARA EL PROCESO DE IMPORTACIÓN CÁMARA DE COMERCIO DE COSTA RICA

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Copia certificada de la factura de compra de las sustancias. ➤ Copia certificada del manifiesto de carga, la guía aérea o la carta de porte (según corresponda).
--	---

PLAGUICIDAS DE USO DOMESTICO E INDUSTRIAL

El importador debe cumplir con los requisitos previos a la Importación, dependiendo del producto a Importar.

Trámites con el Ministerio de Salud

Dependencia	Requisitos para la importación de:
Unidad de plaguicidas de uso domestico e industrial. NT-54. <ul style="list-style-type: none"> • Plaguicidas de uso doméstico. • Plaguicidas de uso industrial. 	Presentación de la solicitud de la inscripción del plaguicida domestico dirigido a la Dirección de Registros y Controles. Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Firmada por el representante legal (o el poder legal otorgado a favor de una persona física o jurídica en nuestro país, en el que se le dan las facultades de actuar a nombre y representación del propietario, para que gestione el registro de los productos de su propiedad); ➤ Nombre, cédula jurídica, dirección, teléfono, fax, apartado postal del registrante de la empresa fabricante y del distribuidor; ➤ También indicar el tipo de envase y los volúmenes en que se distribuirá del producto. <p><u>Plaguicidas de uso doméstico:</u></p> <p>Requisitos para importar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Fórmula cualitativa y cuantitativa completa, incluyendo todos los aditivos. En los casos de los aerosoles, indicar el propelente usado, firmado por el profesional responsable de la fabricación; ➤ Certificado de análisis del lote; ➤ Método de análisis del producto; ➤ Dos copias de las etiquetas del producto; ➤ Certificado de libre venta y del registro de marca debe estar vigente, autenticado, consularizado y ratificado por la embajada de C.R del país de procedencia; ➤ Poder al importador, en el que se le dan las facultades de actuar a nombre y representación del propietario, para que gestione el registro de los productos del exportador; ➤ Si el producto es fabricado, formulado o reenvasado en el país se requiere adjuntar la copia del certificado de registro de la materia prima o producto técnico emitido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería;

GUÍA BÁSICA PARA EL PROCESO DE IMPORTACIÓN CÁMARA DE COMERCIO DE COSTA RICA

	<p>➤ Hoja de seguridad o MSDS preparada y enviada por la compañía que fabrica o formula el producto, debidamente firmada por el regente de la empresa. (1)</p> <p><u>Plaguicidas de uso industrial:</u></p> <p>Requisitos para importar:</p> <p>➤ Todos los puntos anteriores.</p> <p>➤ Documento legal donde el representante de la compañía este de acuerdo a pagar los análisis químicos del producto que va a registrar, si el departamento así lo requiera.</p>
--	--

(1) Plaguicidas de uso doméstico e Industrial.

➤ Para plaguicidas de uso domestico

La hoja de seguridad debe de contener:

- Nombre comercial
- Nombre químico y número CAS o IUPAC de ingrediente(s) activo(s).
- Nombre genérico y familia química de ingrediente(s) activo(s).
- Identificación de la compañía fabricante.
- Material tipo tamaño de los envases o empaques en que se comercializa el producto.
- Identificación sumaria de los riesgos.
- Son los efectos potenciales a la salud, efectos a organismos del ambiente, combustibilidad, corrosividad, entre otros.
- Síntomas de intoxicación.
- Primeros auxilios:
 - Contacto con los ojos.
 - Contacto con la piel.
 - Inhalación.
 - Ingestión.
- Antídoto y sugerencias medicas sobre el tratamiento en caso de intoxicación.
- Manipulación y almacenamiento.
- Estabilidad del producto y las condiciones de almacenamiento, como temperatura, humedad, ph, aireación y otra información pertinente.
- Información sobre precauciones.
- Propiedades físicas y químicas
- Apariencia

GUÍA BÁSICA PARA EL PROCESO DE IMPORTACIÓN CÁMARA DE COMERCIO DE COSTA RICA

- Olor
- Ph
- Solubilidad en agua y otros solventes
- Punto de ebullición/fusión.
- Corrosividad
- Explosividad.
- Presión de vapor.
- Constante de partición agua/octanol.
- Información toxicología.
- Determinar si el producto se quiere registrar de dosis letales por vía oral, dermal e inhalaciones en animales de laboratorio. Si no se dispone, se puede utilizar para estos cálculos la fórmula propuesta por la Organización Mundial de la Salud, para estos efectos.
LD50 aguda oral rata.
LD50 aguda dermal conejo.
LC50 aguda inhalación.
- Irritación de la piel, ojos mucosas del tracto respiratorio, y sensibilización.
- Estudios de toxicidad crónica general.
- Absorción y efectos sobre los diferentes órganos y sistemas.
- Estudio de la acción carcinogénica, teratogénica, mutagénica y sobre la reproducción y el desarrollo del principio activo. Si está disponible, aportar también del formulado.
- Información ambiental.
- Toxicología ambiental: efectos a animales domésticos, peces, crustáceos, aves, abejas, moluscos, algas, anfibios, etc.
- Consideraciones para la disposición de desechos.

➤ **Para plaguicidas de uso industrial**

- Los puntos del 1 al 4 de los anteriores.
- Médicas para combatir el fuego (sí procede)
- Punto de inflamación (Flash Point)
- Medios para apagar el fuego
- Grado de inflamabilidad/Riesgo de explosión.
- Procedimientos especiales para combatir el fuego.
- Productos peligrosos de la descomposición.
- Medidas para controlar contaminación accidental.
- Manipulación y Almacenamiento.

GUÍA BÁSICA PARA EL PROCESO DE IMPORTACIÓN CÁMARA DE COMERCIO DE COSTA RICA

- Estabilidad del producto y las condiciones de almacenamiento, como temperatura, humedad, ph, aireación y otra información pertinente.
- Proceso de degradación en condiciones de laboratorio y en el ambiente.
- Condiciones y materiales a evitar (incompatibilidad).
- Controles para evitar Exposiciones/Protección personal.
- Ventilación.
- Ropa de trabajo.
- Protección de ojos.
- Protección respiratoria.
- Uso de guantes.
- Higiene personal.
- Propiedades físicas y químicas.

Forma Física:

Color:

Olor:

Umbral de olor: p.p.m.

Gravedad específica (agua=1):

Presión de vapor:

Densidad de vapor (Aire=1):

Punto de Ebullición: °C.

Punto de fusión: °C.

Solubilidad en agua:

PH:

Coefficiente de separación octanol/agua:

Temperatura de inflamabilidad:

Estabilidad Y Rectividad

Estabilidad:

Incompatibilidad:

- Información Toxicológica.
- Estudios de toxicidad aguda de o los principios activos componentes del producto a registrar. Determinar si el producto se quiere registrar de dosis letales por vía oral, dermal e inhalaciones en animales de laboratorio. Si no se dispone, se puede utilizar para estos cálculos la fórmula propuesta por la Organización Mundial de la Salud, para estos efectos.
 - LD50 aguda oral rata.
 - LD50 aguda dermal conejo.
 - LC50 aguda inhalación.
- Irritación de la piel, ojos mucosas del tracto respiratorio, y sensibilización.
- Estudios de toxicidad crónica general.

GUÍA BÁSICA PARA EL PROCESO DE IMPORTACIÓN CÁMARA DE COMERCIO DE COSTA RICA

- Absorción y efectos sobre los diferentes órganos y sistemas.
- Estudio de la acción carcinogénica, teratogénica, mutagénica y sobre la reproducción y el desarrollo del principio activo. Si está disponible, aportar también del formulado
 - Efectos agudos por sobreexposición.
 - Efectos crónicos por sobreexposición.
- Consideraciones para la disposición de desechos.
- Información de transporte.
- Información regulatoria.
- Otras informaciones que se considere necesaria.

PRODUCTOS NATURALES Y TISANAS

El importador debe cumplir con los requisitos previos a la Importación, dependiendo del producto a Importar.

Trámites con el Ministerio de Salud

Dependencia	Requisitos para la importación de:
Unidad de productos naturales y tisanas.	<p>Si son productos naturales incluidos en la lista oficial, del Ministerio de Salud:</p> <p>Solicitud de registro:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Nombre comercial, científico y popular del producto a registrar. ➤ Nombre del representante legal, dirección, teléfono, fax, apartado postal. ➤ Nombre de la distribuidora y de la droguería en caso de medicamentos. <ul style="list-style-type: none"> ○ Certificado original del registro de marca. ○ Licencia o convenio de uso de marca cuando el fabricante no es el dueño. ○ Certificación consularizado del certificado sanitario y de libre venta del país de procedencia. ○ Etiquetas de envases, empaques o embalajes y el inserto que acompaña los productos naturales y tisanas a utilizar. (1) ○ Ejemplar del producto a comercializar. ○ Vida útil. ○ Vías de administración. ○ Condiciones de almacenamiento. ○ Original de la declaración de la fórmula cualitativa y cuantitativa. (2) <p>Si no están incluidos en la lista oficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Todos los puntos anteriores. ○ Método de análisis y especificaciones de calidad. ○ Certificado de análisis del producto terminado emitido por el fabricante. <p>Adjuntar bibliografía consultada que sustente el registro de producto así como el uso de que se le desee atribuir al producto, si procede.</p>

GUÍA BÁSICA PARA EL PROCESO DE IMPORTACIÓN CÁMARA DE COMERCIO DE COSTA RICA

(1) Las etiquetas de productos Naturales y Tisanas deben contener:

- Nombre comercial o nombre de marca.
- El nombre común y nombre científico de los componentes del producto (cuando proceda su concentración y por forma dosificada).
- Número de registro sanitario.
- Nombre del laboratorio fabricante y país de origen.
- Cantidad o volumen total del producto terminado en el envase.
- Número de lote.
- En el idioma Español
- Condiciones de almacenamiento y la fecha de vencimiento.
- Contraindicaciones y advertencias cuando existan.
- Modo de empleo.
- Uso debidamente documentado, si procede.

(2) La fórmula de cualitativa y cuantitativa completa del producto, con nombres comunes y científicos de los ingredientes. En todos los casos se debe informar sobre que parte(s) del material natural se utilizaron; en casos sé extractos y tinturas, se debe indicar el solvente utilizado y la proporción entre el peso del material y el volumen del solvente utilizado, si el solvente es estanol debe figurar su porcentaje.

PRODUCTOS QUÍMICOS

El importador debe cumplir con los requisitos previos a la Importación, dependiendo del producto a Importar.

Trámites con el Ministerio de Salud

Dependencia	Requisitos para la importación de:
Productos químicos	Solicitud para el registro del producto químicos peligrosos.
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Naturaleza del negocio y las actividades que realiza, así como el nombre, dirección exacta y las calidades del regente profesional. ➤ Indicar cuales son las sustancias a importar, así como el nombre genérico de cada una y del nombre de la marca, si la tiene. ➤ Presentar una declaración jurada, cual será el uso de cada sustancia, indicar en que se utilizara los precursores o la sustancia química y las proporciones respectivas. ➤ Indicar cual es el fabricante, país, dirección. ➤ Certificado de origen, y de libre venta consularizado por la embajada de C.R del país de procedencia

GUÍA BÁSICA PARA EL PROCESO DE IMPORTACIÓN CÁMARA DE COMERCIO DE COSTA RICA

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Hoja de seguridad o MSDS preparada y enviada por la compañía que fabrica o formula el producto, debidamente firmada por el regente de la empresa. (1) ➤ Certificación de la clasificación de riesgo emitida por un profesional debidamente autorizado. ➤ Regulación del registro y manipulación de los productos peligrosos considerados en la “clasificación Internacional de Mercancías Peligrosas” vigente de la Organización de la Naciones Unidas, y otros declarados peligrosos por el Ministerio. ➤ Contenido de las etiquetas: Nombre de la empresa importadora, dirección y teléfono.- Composición química- Precauciones generales- Modo de manipulación- Síntomas de intoxicación- Antídoto recomendado cuando aplique- Primeros auxilios por: Ingestión, inhalación, contacto dérmico, contacto ocular.
--	--

(1) La hoja de seguridad debe de contener:

- Nombre comercial
- Nombre químico y número CAS o IUPAC de ingrediente(s) activo(s).
- Nombre genérico y familia química de ingrediente(s) activo(s).
- Identificación de la compañía fabricante.
- Material tipo tamaño de los envases o empaques en que se comercializa el producto.
- Identificación sumaria de los riesgos.
- Son los efectos potenciales a la salud, efectos a organismos del ambiente, combustibilidad, corrosividad, entre otros.
- Síntomas de intoxicación.
- Primeros auxilios:
 - Contacto con los ojos.
 - Contacto con la piel.
 - Inhalación.
 - Ingestión.
- Antídoto y sugerencias medicas sobre el tratamiento en caso de intoxicación.
- Manipulación y almacenamiento.
- Estabilidad del producto y las condiciones de almacenamiento, como temperatura, humedad, Ph, aireación y otra información pertinente.
- Información sobre precauciones.
- Propiedades físicas y químicas
- Apariencia
- Olor

- Ph
- Solubilidad en agua y otros solventes
- Punto de ebullición/fusión.
- Corrosividad
- Explosividad.
- Presión de vapor.
- Constante de partición agua/octanol.
- Información ambiental.
- Toxicología ambiental: efectos a animales domésticos, peces, crustáceos, aves, abejas, moluscos, algas, anfibios, etc.
- Consideraciones para la disposición de desechos.
- Médicas para combatir el fuego (sí procede)
- Punto de inflamación (Flash Point)
- Medios para apagar el fuego
- Grado de inflamabilidad/Riesgo de explosión.
- Procedimientos especiales para combatir el fuego.
- Productos peligrosos de la descomposición.
- Medidas para controlar contaminación accidental.
- Manipulación y Almacenamiento.
- Estabilidad del producto y las condiciones de almacenamiento, como temperatura, humedad, ph, aireación y otra información pertinente.
- Proceso de degradación en condiciones de laboratorio y en el ambiente.
- Condiciones y materiales a evitar (incompatibilidad).
- Controles para evitar Exposiciones/Protección personal.
- Ventilación.
- Ropa de trabajo.
- Protección de ojos.
- Protección respiratoria.
- Uso de guantes.
- Higiene personal.
- Propiedades físicas y químicas.
 - Forma Física
 - Color
 - Olor
 - Umbral de olor: p.p.m.
 - Gravedad específica (agua=1)
 - Presión de vapor

Densidad de vapor (Aire=1)

Punto de Ebullición: °C.

Punto de fusión: °C.

Solubilidad en agua

PH

Coeficiente de separación octanol/agua

Temperatura de inflamabilidad

Estabilidad Y Reactividad

Estabilidad

Incompatibilidad

- Información Toxicológica.
- Estudios de toxicidad aguda de o los principios activos componentes del producto a registrar. Determinar si el producto se quiere registrar de dosis letales por vía oral, dermal e inhalaciones en animales de laboratorio. Si no se dispone, se puede utilizar para estos cálculos la fórmula propuesta por la Organización Mundial de la Salud, para estos efectos.
 - LD50 aguda oral rata.
 - LD50 aguda dermal conejo.
 - LC50 aguda inhalación.
- Irritación de la piel, ojos mucosas del tracto respiratorio, y sensibilización.
- Estudios de toxicidad crónica general.
- Absorción y efectos sobre los diferentes órganos y sistemas.
- Estudio de la acción carcinogénica, teratogénica, mutagénica y sobre la reproducción y el desarrollo del principio activo. Si está disponible, aportar también del formulado
 - Efectos agudos por sobre exposición.
 - Efectos crónicos por sobre exposición.
- Consideraciones para la disposición de desechos.
- Información de transporte.
- Información regulatoria.
- Otras informaciones que se considere necesaria.